

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-016
		Versión	1
	FORMATO: RESOLUCION	Página	1 de 3

RESOLUCION No.1337

(Septiembre 15 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. 255 del 13 DE MARZO DE 2006 Y SE CREA EL COMITÉ DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es necesario derogar la resolución No. 255 del 13 de marzo de 2006, teniendo en cuenta que en su artículo primero se crea el comité de control interno y se integra por nombre de funcionarios, que en la actualidad no se encuentran vinculados a la Institución.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991: establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la ley 87 del 29 Noviembre de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. En su artículo 13 se deberá establecer al más alto nivel jerárquico, un Comité de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario integrar y establecer al interior del Conservatorio del Tolima, instancias que permitan formular y definir las políticas en materia del Sistema de Gestión de Calidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Creación del Comité:

Crease el Comité de Control Interno del Conservatorio del Tolima, el cual estará conformado por personal de planta de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivos del Comité:

1. Asegurar la protección de todos los ingresos del Conservatorio del Tolima.
2. Proteger los recursos de la entidad procurando su adecuada administración ante los posibles riesgos que los pueda afectar.
3. Garantizar la eficacia y economía de la gestión institucional promoviendo la correcta ejecución de las funciones y actividades para lograr la Misión.
4. Optimizar la gestión Académico-Administrativa de la institución.



	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA	Código	PR-GAJ-016
		Versión	1
	FORMATO: RESOLUCION	Página	2 de 3

- Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación con el objeto de recomendar las medidas adecuadas para mejorar y agilizar los procedimientos.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformación:

El Comité de Coordinación de Control Interno del Conservatorio del Tolima, el estará conformado por los siguientes funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

El Rector(a), quien lo presidirá.
 El decano (a)
 El Secretario (a) General
 El Coordinador de Servicios de Apoyo
 El director (a) de Escuela de Música

Los demás funcionarios de la institución y el asesor de Control Interno, podrán asistir a las reuniones del Comité Coordinador del Sistema Interno, en calidad de invitados, con voz pero sin voto, previa citación del presidente.

ARTÍCULO CUARTO.- Funciones del Comité:

Son funciones del Comité de Coordinación de control Interno las siguientes:

- Asesorar a la Alta Dirección en el establecimiento, perfeccionamiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno.
- Formular políticas que generen un ambiente adecuado de autocontrol a través de acciones de mejoramiento institucional.
- Velar por la incorporación en los distintos planes, programas, procesos, recomendaciones y resultados de las evaluaciones a través de seguimientos periódicos, chequeos y plantear las recomendaciones, acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Establecer lineamientos y definiciones conceptuales al Sistema de Control Interno.
- Aprobar los planes de acción que garanticen esos lineamientos y definiciones conceptuales del Sistema de Control Interno.
- Velar, seguir y evaluar por que se mantenga definido el Sistema de gestión de Riesgos.
- Definir e impulsar acciones a mantener y mejorar el ambiente de control.
- Aprobar el informe de evaluación del sistema de control interno.
- Aprobar el plan general de auditoría, verificar y evaluar su cumplimiento.
- Conocer y analizar los informes de los entes externos de control. Las demás que le sean asignadas por la rectoría.
- Corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno fungir como Secretario Técnico del comité de Control interno

ARTÍCULO QUINTO.- Reuniones del Comité:

El Comité de Coordinación de control interno se reunirá ordinariamente en forma trimestral y extraordinaria cuando uno de los miembros lo solicite.

ARTÍCULO SEXTO.- Asistencia.

La asistencia a los Comités es obligatoria e indelegable. La inasistencia injustificada a los mismos será causal de mala conducta.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA	Código	PR-GAJ-016
		Versión	1
	FORMATO: RESOLUCION	Página	3 de 3

Quórum. El Comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes y en caso de presentarse empate se definirá por el voto del presidente del Comité.

ARTICULO OCTAVO.- Vigencia Y Derogatorias.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial lo establecido en la resolución No. 255 del 13 de marzo de 2006

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2015.

EL RECTOR

James Fernandez, C.
JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA

LA SECRETARIA GENERAL

Hilda Carolina Giraldo Rubio
HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO